



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63556/2016

CÓRDOBA, 07 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) a celebrarse con el Cr. Guillermo Miguel CHINGOLLA, DNI N° 18.172.689, para dictar el curso de grado en la ciudad de Oncativo y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

Que por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 59961,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Cr. Guillermo Miguel CHINGOLLA, DNI N° 18.172.689, entre el 1° de marzo hasta el 1° de septiembre de 2016, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, según la remuneración pactada en la Cláusula Sexta del contrato, previa certificación por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen y a la Secretaria de Gestión Institucional.

ae
ge


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

244